



MAT. : Autoriza ejecución de los trabajos de Emergencias en la Ruta C-495 entre los Km. 14,000 al Km. 15,000 "Proyecto de Paralelismos Ruta C-495, Sector Las Marquesas."

COPIAPO 22 OCT 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 761 de fecha 26.09.12 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región Atacama; y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Que mediante correo electrónico del Jefe Provincial Sr. Jorge Gutierrez I., en la cual informa la rotura de pavimento en la Ruta C-495, entre los Km. 14,000 y km. 15,000.
 - 2.- Qué el Comité de APR LAS MARQUEZAS – EL OLIVO, solicitó la autorización de reparar a través de una reunión efectuada con el Jefe Provincial de Vialidad Huasco.
 - 3.- Qué en el sector existe un proyecto de Paralelismo en el aprobado a la Dirección de Obras Hidráulicas Atacama, que corresponde al Mejoramiento de APR Las Marquesas, el cual fue visado el 2013, pero su ejecución aún no tiene financiamiento.
 - 4.- Que, el Director Regional indicó autorizar la emergencia.
 - 5.- Mediante carta de fecha 14.10.14 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 0158334 de fecha 14.10.14. por la suma de \$ 1.211.043.- por un periodo de seis (6) meses; Boleta de Garantía N° 0158335 de fecha 14.10.14 por la suma de \$ 339.092.- por un periodo de seis (6) meses; Boleta de Garantía del Banco BCI, y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras; correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0785 /



1. - **AUTORIZASE:** Al **COMITÉ DE APR LAS MARQUEZAS – EL OLIVO**, para que realice los trabajos de "EMERGENCIAS QUE CORRESPONDE A LA ROTURA Y REPOSICIÓN DE CALZADA ENTRE LOS KM. 14,000 Y KM. 15,000 DE LA RUTA C-495, SECTOR LAS MARQUEZAS, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, PROVINCIA DE HUASCO".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido Al **COMITÉ DE APR LAS MARQUEZAS – EL OLIVO** que ejecutará, en conformidad a la normativa vigente de este servicio y deberá presentar el proyecto con sus respectivas especificaciones técnicas, plano y archivo digital.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** Al **COMITÉ DE APR LAS MARQUEZAS – EL OLIVO** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

KATHERINE AROSTIGA
15.885.180-6

91887734

//.-

- 4.- **ESTABLEZCASE:** Que las instalaciones realizadas en la faja fiscal **al COMITÉ DE APR LAS MARQUESAS – EL OLIVO**, tienen el carácter de provisionarias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** Que el **al COMITÉ DE APR LAS MARQUESAS – EL OLIVO** autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los autocontroles de laboratorio y un registro fotográfico.
- 6.- **PLAZO:** El **COMITÉ DE APR LAS MARQUESAS – EL OLIVO**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **07 de noviembre del 2014**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52, en caso de continuar con la ejecución de las obras sin permiso de la Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** Déjese establecido al **COMITÉ DE APR LAS MARQUESAS – EL OLIVO** que las Boletas de Garantías exigidas son para caucionar la buena ejecución de las obras, correcta señalización, fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** **al COMITÉ DE APR LAS MARQUESAS – EL OLIVO** para la recepción de los trabajos deberá entregar certificaciones de los autocontroles de laboratorio requeridas por la Inspección Fiscal, Especificaciones técnicas, planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** Al profesional Jorge Guterrez I., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, y en carácter de Inspector (S) Elizabeth Rivas Parra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** Al **COMITÉ DE APR LAS MARQUESAS – EL OLIVO** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** La presente Resolución en conocimiento del **COMITÉ DE APR LAS MARQUESAS – EL OLIVO**; los Inspectores Fiscales designados, el Subdepto. de Administración de Faja de la Dirección Regional de Vialidad III Región y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RMF/ERP
DISTRIBUCION:

- **COMITÉ DE APR LAS MARQUESAS – EL OLIVO**
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. de Administración de Faja Vial. Atacama
- Oficina de Partes
- Arch./Ord. Empresas y Servicios 2014

PROCESON°: 8318955



Rodrigo Maturana Fuentes
RODRIGO MATURANA FUENTES
 Ingeniero Civil
 Director Regional (s)
 Vialidad - Atacama